

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 944/E
LAS CONDES, 16/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5279/E
LAS CONDES, 17/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5241 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13519, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$143.670, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13519.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13519 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	SILVA SILVA SYLVIA DEL CARMEN	4.750
2	VIDAL VILLARROEL SILVIA DEL CARMEN	4.750
3	ACUNA COLLAO IRMA EUGENIA	4.750
4	EDUARDO JEREZ HERNANDEZ	2.250
5	SHATS SITTON RAQUEL CLARISA	2.250
6	ALVARADO SALDIVIA RITA DEL CARMEN	560
7	IRIS DEL CARMEN RIVERA SEPULVEDA	560
8	MARIA REGINA MICAELA CARCAMO STERNBERG	560
9	RICARDO ALFONSO QUEZADA YANEZ	9.770
10	ANDRES CARLOS IGNACIO FIGUEROA RISOPATRON	2.250
11	VARGAS GUTIERREZ HUMBERTO DEL CARMEN	9.770
12	BENAVIDES ROA MIRIAM LIDIA	560
13	ESCUDERO HERRERA ENRIQUE ALBERTO	560
14	ROJAS MOLINA MARIA ANGELICA	560
15	FLORES VALLADARES XIMENA DEL CARMEN	2.250
16	MARCIA VERONICA RUBILAR COILLA	2.250
17	TOLOSA CERDA MARIA ENEDINA	2.250
18	REYES SAAVEDRA MARIA VILMA	2.250
19	CLAUDIO ROBERTO SILVA VALDES	2.250
20	FREDDY ESTEBAN VELIZ OLEA	2.250
21	VENEGAS BASUALTO MARLENE RAQUEL	9.770
22	MACARENA DIAZ BAEZA	2.250
23	DANIELLA MONICA FERREIRA SILVA	2.250
24	SALAS VILLALOBOS PAOLA ANDREA	2.250
25	GABRIELLA VERONICA HEUFEMANN LARA	2.250
26	BERNARD MARIE JACQUES NOEL	2.250
27	NOGUERA VERGARA CAROLA DE LAS NIEVES	560
28	VIVANCO MERCADO JULIETA LETICIA EUGENIA	560
29	ANDREA TAMARA BASCUR HURTADO	9.770
30	ALEJANDRO ISAI MORALES BRITO	2.250
31	NICOLE ANDREA MIRANDA MARTINEZ	560
32	ALEXANDRA MACARENA PENAILILLO REYES	9.770
33	MERCEDES DEL CARMEN FIGUEROA COLHUAN	560
34	NATALY DEL CARMEN JARA FUENTES	2.250
35	ROJAS ROJAS FRANCISCA PILAR	2.250
36	VASQUEZ MONTOYA DANIELA ANDREA	2.250
37	ALEJANDRO IGNACIO SOTO SOTO	9.770
38	LAZO CARMONA MARIA JOSE	2.250
39	MARIA DEL ROSARIO DIEZ FARINA	1.080
40	SANTIAGO ESTEBAN VALENZUELA GOMEZ	2.250
41	BUSTOS SILVA FLOR YARITZA	2.250
42	ROJAS LUHR CATALINA CONSTANZA	2.250
43	FERNANDA SOLANGE ALARCON DOTTE	2.250
44	ARAVENA SALAS JOAQUIN ANDRES	560
45	BANQUER ESTRELLA IGNACIA ARACELY	2.250
46	JOHANNA MARIA GALLARDO FEIJOO	560
47	PODESTA MORENO MARTINA IGNACIA	2.250
48	SANCHEZ ROJAS PASCALE ANTONIA	2.250
49	ALVAREZ AGUIRRE MIA	2.250
50	ABIALETXY YINIBETH MORALES MINDIOLA	2.250
TOTAL		143.670

